

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:38737

Por la cual se otorga una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/13-295344

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26
del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 18 de diciembre de 2013, con el N° 13-295344-00000-0000, por la(s) sociedad(es) Rotam Agrochem International Company Limited., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACIÓN DE COMPUESTOS DE PIRAZOL N-SUSTITUIDOS", que corresponde a la solicitud internacional PCT/CN2012/081295 del 12 de septiembre de 2012.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 687 el 20 de febrero de 2014, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 15282, notificado por fijación en lista el 16 de diciembre de 2014, se requirió a (los) señor(es) solicitante(s) en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que (los) señor(es) solicitante(s) mediante escrito radicado bajo el N° 13-295344-00005-0000 el 13 de marzo de 2015, respondió (respondieron) oportunamente el requerimiento formulado y presenta(n) nueva(s) reivindicación(es) 1 a 21 que reemplaza(n) la(s) originalmente presentada(s), atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:38737

Por la cual se otorga una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/13-295344

SEXTO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 a 21 incluida(s) en el radicado bajo el N° 13-295344-00005-0000 el 13 de marzo de 2015 (Págs. 12 a 16), cumple(n) los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la(s) misma(s) la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“ PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACIÓN DE COMPUESTOS DE PIRAZOL N-SUSTITUIDOS ”

Clasificación IPC: A01N43/56; A01P7/04; C07D231/44; C07D401/04.

Reivindicación(es): 1 a 21 incluida(s) en el radicado bajo el N° 13-295344-00005-0000

Titular(es): ROTAM AGROCHEM INTERNATIONAL COMPANY LIMITED.

Domicilio(s): Hong Kong, China.

Inventor(es): James Timothy Bristow.

Prioridad(es) N° PI1104747-0 **Fecha:** 14 de septiembre de 2011 **País:** BR

Solicitud internacional N°: PCT/CN2012/081295 **Fecha:** 12/septiembre/2012

Vigente desde: 12/septiembre/2012

Hasta: 12/septiembre/2032

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución la(s) sociedad(es) Rotam Agrochem International Company Limited, advirtiéndole(s) que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:38737

Por la cual se otorga una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/13-295344

Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 30 Jul 2015

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

HELENA CAMARGO WILLIAMSON, HELENA.CAMARGO@PHRLEGAL.COM

Elaboró: Emilse Cano Urrego
Revisó: Rubiela Pacanchique Vargas
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Aprobó: José Luis Londoño FernÁndez